



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 2

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señor Letrado de la Administración de Justicia don Luis Díaz Fernández.

En Torrijos, a 11 de octubre de 2017.

Habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento, y encontrándose el demandado Pablo Leonardo Galdeano Comajuan en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle la sentencia mediante edicto que se fijará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Díaz Fernández.

EDICTO

Don Luis Díaz Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 579/2016 seguido a instancia de Fitman, S.L. y Vigon Oeste, S.A., frente a Pablo Leonardo Galdeano Comajuan se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 128/2017

En Torrijos, a 11 de octubre de 2017.

Vistos por don Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos, los presentes autos de juicio ordinario número 579/2016 seguidos a instancia de las sociedades Fitman, S.L. y Vigon Oeste, S.A., representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira García Castaño y asistidas del Letrado don Albert Blanco Teijelo, frente a Pablo Leonardo Galdeano Comajuan, en rebeldía procesal; versando sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada por las sociedades Fitman S.L. y Vigon Oeste, S.A., representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Elvira García Castaño, frente a Pablo Leonardo Galdeano Comajuan, en rebeldía procesal; en consecuencia:

Condeno a Pablo Leonardo Galdeano Comajuan a que abone la cantidad de veinticinco mil trescientos setenta y seis euros con veintinueve céntimos (25.376,29 euros) a la sociedad Fitman, S.L., y la cantidad de catorce mil setecientos cincuenta euros con sesenta y dos céntimos (14.750,62 euros) a la sociedad Vigon Oeste, S.A., en concepto de principal, más los intereses legales que de dichas cantidades se hayan devengado desde el día 6 de julio de 2017 y hasta la fecha de la presente sentencia.

Con expresa condena de Pablo Leonardo Galdeano Comajuan al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, que se interpondrá directamente ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Pablo Leonardo Galdeano Comajuan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos a 11 de octubre de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Díaz Fernández.

N.º1.-5180